



## SECRETARÍA DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN N.- 0064- SEPTIEMBRE -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 16 de Septiembre de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo sexto, se trató en el punto número 5 lo siguiente: **N° 5- Conocimiento y Resolución del oficio presentado por la señora Rosa Margarita Jara Jara referente a la rebaja del impuesto predial urbano, contribución especial de mejoras y las exenciones tributarias previstas en los numerales 4 y 5 del Art 37 de la Constitución de la República del Ecuador.**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Art 57 literal C del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece como una atribuciones del concejo Municipal la de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que se ejecute.

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 16 de septiembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

#### RESUELVE:

1. ENVIAR EL OFICIO PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA MARGARITA JARA JARA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMPMS, CONFORMADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES: ING. FABIÁN PATIÑO, SRA CLAUDIA JUELA Y ELIO GUALLPA, PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.
2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DEL



**GADMPS TABULAR LA INFORMACIÓN CON RELACIÓN AL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PABLO SEXTO E INDICADORES COMO BENEFICIARIOS.**

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**